



**REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS  
CÉDULA DE INFORMACIÓN**

NOMBRE:		TRÁMITE:	X	SERVICIO:
<b>ATENCIÓN A DENUNCIAS EN CONTRA DE SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS AL AYUNTAMIENTO DE TEMOAYA</b>				
DESCRIPCIÓN:				
Se realiza en caso de que un ciudadano tenga alguna inconformidad por los actos u omisiones que pudieran constituirse o vincularse como faltas administrativas cometidas por un servidor público de la administración pública municipal de Temoaya, el ejercicio de sus funciones del empleo, cargo o comisión.				
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 94,95,96, 97, 100 y 101 de la Ley de Responsabilidades administrativas del Estado de México y Municipios; 112 fracción X y XX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 25, 32, 113, 114, 115 y 117, 122 del Código de Procedimientos administrativos del estado de México		
DOCUMENTO A OBTENER:		Número de Folio de la Denuncia Interpuesta	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	N/A
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI X	NO	DIRECCIÓN WEB	<a href="https://portal.secogem.gob.mx/sam">https://portal.secogem.gob.mx/sam</a>
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Se recomienda sea inmediatamente que el ciudadano detecte o sea víctima de una irregularidad cometida por un servidor público.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		N/A		
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>				
-Escrito de denuncia con los siguientes datos: La autoridad a la que se dirige. Nombre del denunciante o puede ser de manera anónima El correo electrónico o domicilio físico para recibir notificaciones que deberá estar ubicado en el territorio del Estado de México. Nombre del servidor público presunto responsable. Planteamiento o solicitudes que se hagan. -Documentos que ofrezcan como prueba, en su caso.		SI	I	Artículo 95 fracción II y 97 de la Ley de Responsabilidades administrativas del Estado de México y Municipios.  Artículo 116 y 118 del Código de Procedimientos administrativos del estado de México.  A fin de darle trámite al procedimiento de responsabilidad administrativa en la apertura del periodo de información previa.
-Escrito de denuncia con los siguientes datos: La autoridad a la que se dirige. Nombre del denunciante o puede ser de manera anónima		SI	I	Artículo 95 fracción II y 97 de la Ley de Responsabilidades administrativas del Estado de México y Municipios.  Artículo 116 y 118 del Código de Procedimientos administrativos del estado de México.
<b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</b>				
-Escrito de denuncia con los siguientes datos: La autoridad a la que se dirige. Nombre del denunciante o puede ser de manera anónima		SI	I	Artículo 95 fracción II y 97 de la Ley de Responsabilidades administrativas del Estado de México y Municipios.  Artículo 116 y 118 del Código de Procedimientos administrativos del estado de México.

*[Handwritten signature and scribbles]*





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México."



El correo electrónico o domicilio físico para recibir notificaciones que deberá estar ubicado en el territorio del Estado de México. Nombre del servidor público presunto responsable. Planteamiento o solicitudes que se hagan. -Documentos que ofrezcan como prueba, en su caso.	SI	I	A fin de darle tramite al procedimiento de responsabilidad administrativa en la apertura del periodo de información previa.					
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>								
-Escrito de denuncia con los siguientes datos: La autoridad a la que se dirige. Nombre del denunciante o puede ser de manera anónima. El correo electrónico o domicilio físico para recibir notificaciones que deberá estar ubicado en el territorio del Estado de México. Nombre del servidor público presunto responsable. Planteamiento o solicitudes que se hagan. -Documentos que ofrezcan como prueba, en su caso.	SI	I	Artículo 95 fracción II y 97 de la Ley de Responsabilidades administrativas del Estado de México y Municipios.  Artículo 116 y 118 del Código de Procedimientos administrativos del estado de México.  A fin de darle tramite al procedimiento de responsabilidad administrativa en la apertura del periodo de información previa.					
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	De 30 a 90 días							
COSTO:	\$ N/A	Fundamento Jurídico: N/A						
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	N/A	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	N/A							
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A							
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	El denunciante deberá proporcionar como mínimo los datos de indicios que permiten advertir la presunta responsabilidad por la comisión de faltas administrativas ante la Autoridad Investigadora.							

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Contraloría Municipal				Departamento de Investigación			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		L. en D. Alfredo Díaz Reyes					
DOMICILIO:	CALLE:	Tilcuezpalin				NO. INT. Y EXT.:	105
COLONIA:	Centro	MUNICIPIO:	Temoaya				
C.P.:	50850	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	De 9:00 a 18:00 en días hábiles.				
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
719	2650067 y/o 2650308		902	N/A	cm.temoaya@gmail.com		
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>							

*(Handwritten signature and scribbles)*





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México."



OFICINA:		N/A			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		N/A			
DOMICILIO:	CALLE:	N/A		NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA:	N/A		MUNICIPIO:	N/A	
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A		
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
N/A	N/A		N/A	N/A	N/A
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A				

INFORMACIÓN ADICIONAL

PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Qué tipo de sanción reciben los servidores públicos responsables?
RESPUESTA:	Es variable, desde una amonestación, suspensión, destitución del empleo, cargo o comisión del servidor público hasta la inhabilitación temporal para desempeñar empleos cargos o comisiones en el servicio público.
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿El trámite de denuncia tiene algún costo?
RESPUESTA:	No, ya que el procedimiento y proceso administrativo que regula el código de procedimientos administrativos del Estado de México, se rige por el principio de gratuidad.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Qué puedo ofrecer como prueba en mi denuncia?
RESPUESTA:	Documentales públicas o privadas que demuestren la falta administrativa, por el servidor público presunto responsable, así como fotografías, audios, testigos y todas aquellas que son admisibles de acuerdo a lo que menciona el código de procedimiento administrativos del Estado de México.

TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS

N/A	
-----	--

ELABORÓ:  L. EN D. JUAN SERRANO MARTINEZ	 CONTRALORÍA MUNICIPAL	VISTO BUENO:  L. EN D. ALFREDO DÍAZ REYES CONTRALOR MUNICIPAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:  05/SEPTIEMBRE/2024
--	---------------------------	--	---

